



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral


ACU/OTE-PRD/0267/2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 07 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0267/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PARTICIPARÁ BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021."


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



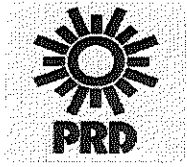
CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0267/2020

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0267/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PARTICIPARÁ BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y teniendo en consideración los:

ANTECEDENTES

- I. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de nomenclatura INE/CG218/2020, en el cual se aprueba el PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.
- II. El veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de nomenclatura INE/CG232/2020, por el cual SE aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.
- III. El día cuatro de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo de clave INE/CG269/2020, por el cual se aprueban los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.
- IV. El día siete de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- V. El día veintiocho de octubre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo de nomenclatura INE/CG517/2020, por el que se aprueban los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- VI. El día dieciocho de noviembre del dos mil veinte, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG572/2020, por el que se aprueban los Criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- VII. Que el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, durante el desarrollo del Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se



ACU/OTE-PRD/0267/2020

aprobaron los instrumentos jurídicos siguientes:

- RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LAS FECHAS Y METODO DE ELECCION DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA XLV LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.
- CRITERIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.
- PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.
- RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL, X CONSEJO, NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, MEDIO POR EL CUAL, SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDIGENA, EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA A LAS DIPUTACIONES FEDERALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

- VIII. El veintiuno de noviembre de dos mil veinte, durante la celebración del Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se aprobó el "RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021".

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.



ACU/OTE-PRD/0267/2020

4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 30 del Estatuto, señala que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido entre Congreso y Congreso.

“Artículo 33. El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Nacional;

b) En su caso, formular y aprobar la Línea Política y Organizativa del Partido por la mayoría calificada de las consejerías presentes, así como desarrollar y aplicar las mismas;

(...)

e) Aprobar y expedir la plataforma electoral;



ACU/OTE-PRD/0267/2020

f) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones a los miembros del Partido en las instancias ejecutivas y legislativas de los gobiernos, relativas a políticas públicas y sobre el trabajo legislativo;

(...)

l) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito federal;

(...)

s) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales por ambos principios;

t) Aprobar la Política de Alianzas Electorales por la mayoría calificada de las consejerías presentes;

(...)

w) Las demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.

(...)"

12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.



ACU/OTE-PRD/0267/2020

15. Que el artículo 225 de la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales, contempla que el proceso electoral ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así que para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se elegirán 300 Diputaciones por el principio de mayoría relativa y 200 Diputaciones por representación proporcional

16. Que el artículo 226 de la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esa Ley, los Estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

Así mismo, dispone que durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección; por lo que en ese entendido las precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos.

17. Que el artículo 232 de la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los partidos políticos nacionales les corresponde el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

18. Que al ser este Órgano Técnico Electoral responsable de la organización de los procesos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, que contempla la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 43, numeral 1, inciso d); y consecuentemente responsable del registro de aspirantes a precandidaturas o candidaturas en los procesos electorales internos tal como lo dispone el precepto 44, numeral 1, fracción I de la antes mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto; así como lo contemplado en el artículo 6 y 46 del Reglamento de Elecciones; en ejercicio de las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas, y ante la situación de general del país en razón a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se emitieron los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020.

19. Que al ser este órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Extraordinaria, ésta aprobó el Acuerdo referido inmediatamente con antelación, mediante el Acuerdo de clave 60/PRD/DNE/2020, en el cual se:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, incisos c), 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; y 39, Apartado A, fracción XL del Estatuto, se ratifica el ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL OBSERVE, EN SU CASO MODIFIQUE Y APRUEBE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL.



ACU/OTE-PRD/0267/2020

20. Que en fecha diez de noviembre de dos mil veinte, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral –bajo el folio interno número 409-, el RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021, en el cual se aprueba y se adjunta el instrumento convocante; mismo que en sus base IV, contempla:

"IV. DE LOS REQUISITOS.

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento, deberán cubrir los requisitos establecidos por los artículos 55 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:
 - a) Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
 - b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección constitucional;
 - c) Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.
Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidata o candidato a una diputación, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección constitucional, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.
La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular;
 - d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección constitucional, cuando menos noventa días antes de ella;
 - e) No ser titular de alguno de los organismos a los que la Constitución Federal otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección constitucional;
 - f) No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección constitucional;
 - g) Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos;
 - h) Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección constitucional;
 - i) No ser Ministro de algún culto religioso;
 - j) No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - k) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
 - l) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
 - m) No ser Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
 - n) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
 - o) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y
 - p) No ser Presidente Municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso de la Ciudad de México, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la fecha de la elección constitucional.



ACU/OTE-PRD/0267/2020

2. Las personas aspirantes afiliadas al partido, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Estatuto y 45 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
3. En el caso de las personas aspirantes externas, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1 de la presente base y adicionalmente con lo previsto en el artículo 65 del Estatuto:
 - a) Dar su consentimiento por escrito;
 - b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
 - c) Suscribir un compromiso político público con la Dirección Nacional Ejecutiva;
 - d) Promover durante la precampaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
 - e) Durante la precampaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
 - f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
 - g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma;
4. La solicitud de registro de cada persona aspirante a la precandidatura, deberá especificar los siguientes datos:
 - a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
 - b) Género;
 - c) Lugar y fecha de nacimiento;
 - d) Domicilio y tiempo de residencia;
 - e) Ocupación;
 - f) Clave de elector de la credencial para votar;
 - g) El cargo para el que se postulan;
 - h) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa;
 - i) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de las precandidaturas ante el Órgano Técnico Electoral, signado por la persona aspirante a la precandidatura.
 - j) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidato interna o externa;
 - k) Clave Única de Registro de Población;
 - l) Registro Federal de Contribuyentes;
 - m) Número telefónico particular;
 - n) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
 - o) Número Telefónico celular;
 - p) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
 - q) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
5. La Solicitud de Registro se acompañará de los siguientes documentos:
 - a) Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - b) Declaración de aceptación de la precandidatura;
 - c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.
 - d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
 - e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;
 - f) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso para el cargo al que se postula;
 - g) Constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento, cuando el lugar de nacimiento sea diferente al ámbito territorial por el que se postula;
 - h) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
 - i) Declaratoria por escrito en el que se establezca bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos: No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - j) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.



ACU/OTE-PRD/0267/2020

- k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- l) En la particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación;
- m) Copia legible de acta de nacimiento;
- n) Currículo privado;
- o) Currículo público, el cual deberá contener:
- Nombre o nombres y apellidos;
 - Tipo de competencia (ámbito federal);
 - Año de proceso (proceso electoral federal ordinario 2020-2021);
 - Puesto de representación por el que compete;
 - Entidad federativa;
 - Municipio o demarcación territorial;
 - Escolaridad máxima;
 - Carrera genérica (ocupación o profesión); y
 - Experiencia laboral;
- p) En el caso de candidaturas por el principio de Mayoría Relativa, el nombramiento de la persona que asumirá el cargo de Representante Financiero del precandidato, responsable de presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, de conformidad al formato que emita la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- q) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral;
- r) Proyecto de Agenda Legislativa, uno por fórmula;
- s) Acuse de presentación de la declaración patrimonial, ante la Coordinación de Transparencia de la Dirección Nacional Ejecutiva;
- t) 2 fotografías, tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículo público y otra en el privado.
- u) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria; y
- v) Captura de la información de la planilla en el formato electrónico de hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido, por cada precandidatura.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso los formatos debidamente llenados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática www.prd.org.mx, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate.

Una vez electas y en su caso designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por sí o a través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien se determine por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su registro ante el Instituto Nacional Electoral.

6. A ninguna persona podrá registrarse en distintas precandidaturas a cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, salvo los casos y hasta el límite permitido por la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales.
7. A ninguna persona podrá registrarse a una precandidatura para un cargo de elección popular federal y simultáneamente para cargo de elección popular del ámbito local.

21. Que la Base VI. DE LOS REQUISITOS, del instrumento convocante, contempla:

"IV. DE LOS REQUISITOS.

1. Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento, deberán cubrir los requisitos establecidos por los artículos 55 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

- a) Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
- b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección constitucional;
- c) Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.



ACU/OTE-PRD/0267/2020

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidata o candidato a una diputación, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección constitucional, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular;

d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección constitucional, cuando menos noventa días antes de ella;

e) No ser titular de alguno de los organismos a los que la Constitución Federal otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección constitucional;

f) No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección constitucional;

g) Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos;

h) Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección constitucional;

i) No ser Ministro de algún culto religioso;

j) No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

k) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

l) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

m) No ser Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

n) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

o) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y

p) No ser Presidente Municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso de la Ciudad de México, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la fecha de la elección constitucional.

2. Las personas aspirantes afiliadas al partido, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Estatuto y 45 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

3. En el caso de las personas aspirantes externas, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1 de la presente base y adicionalmente con lo previsto en el artículo 65 del Estatuto:

a) Dar su consentimiento por escrito;

b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;

c) Suscribir un compromiso político público con la Dirección Nacional Ejecutiva;

d) Promover durante la precampaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;

e) Durante la precampaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;

f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y



ACU/OTE-PRD/0267/2020

gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y

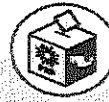
g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma;

4. *La solicitud de registro de cada persona aspirante a la precandidatura, deberá especificar los siguientes datos:*

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;*
- b) Género;*
- c) Lugar y fecha de nacimiento;*
- d) Domicilio y tiempo de residencia;*
- e) Ocupación;*
- f) Clave de elector de la credencial para votar;*
- g) El cargo para el que se postulan;*
- h) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa;*
- i) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de las precandidaturas ante el Órgano Técnico Electoral, signado por la persona aspirante a la precandidatura.*
- j) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;*
- k) Clave Única de Registro de Población;*
- l) Registro Federal de Contribuyentes;*
- m) Número telefónico particular;*
- n) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;*
- o) Número Telefónico celular;*
- p) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y*
- q) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.*

5. *La Solicitud de Registro se acompañará de los siguientes documentos:*

- a) Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- b) Declaración de aceptación de la precandidatura;*
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.*
- d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;*
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;*
- f) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso para el cargo al que se postula;*
- g) Constancia de residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento, cuando el lugar de nacimiento sea diferente al ámbito territorial por el que se postula;*
- h) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;*
- i) Declaratoria por escrito en el que se establezca bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos: No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.*
- j) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.*
- k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.*
- l) En la particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación;*
- m) Copia legible de acta de nacimiento;*



ACU/OTE-PRD/0267/2020

- n) Currículo privado;
- o) Currículo público, el cual deberá contener:
 - Nombre o nombres y apellidos;
 - Tipo de competencia (ámbito federal);
 - Año de proceso (proceso electoral federal ordinario 2020-2021);
 - Puesto de representación por el que compete;
 - Entidad federativa;
 - Municipio o demarcación territorial;
 - Escolaridad máxima;
 - Carrera genérica (ocupación o profesión); y
 - Experiencia laboral;
- p) En el caso de candidaturas por el principio de Mayoría Relativa, el nombramiento de la persona que asumirá el cargo de Representante Financiero del precandidato, responsable de presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, de conformidad al formato que emita la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- q) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral;
- r) Proyecto de Agenda Legislativa, uno por fórmula;
- s) Acuse de presentación de la declaración patrimonial, ante la Coordinación de Transparencia de la Dirección Nacional Ejecutiva;
- t) 2 fotografías, tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículo público y otra en el privado.
- u) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona propietaria; y
- v) Captura de la información de la planilla en el formato electrónico de hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido, por cada precandidatura.

Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso los formatos debidamente llenados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática www.prd.org.mx, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate.

Una vez electas y en su caso designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por sí o través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien se determine por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para su registro ante el Instituto Nacional Electoral.

6. A ninguna persona podrá registrarse en distintas precandidaturas a cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, salvo los casos y hasta el límite permitido por la Ley General de Instituciones y procedimientos electorales.

7. A ninguna persona podrá registrarse a una precandidatura para un cargo de elección popular federal y simultáneamente para cargo de elección popular del ámbito local."

22. Se propone un formato de Libro Único de Registro, el cual será de uso exclusivo de este Órgano Técnico Electoral.

23. Se propone que para el registro de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional a integrar la LXV Legislatura del H. Congreso De La Unión, que participará bajo las siglas de este instituto político en el Proceso Electoral Local 2020-2021, los siguientes formatos:

- a) Formato para la Solicitud de folio de Registro;
- b) Formato de Representante Financiero;



ACU/OTE-PRD/0267/2020

- c) Informe capacidad Financiera del INE;
 - d) Formato de Carta Compromiso de externos;
 - e) Currículo Vitae Público;
 - f) Formato Único de Registro, para la Diputación por el principio de Mayoría Relativa; y
 - g) Formato Único de Registro, para la Diputación por el principio de Representación Proporcional.
24. Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base VI. DE LOS REQUISITOS, del instrumento Convocante.
25. Que la Declaración Patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia de la Dirección Nacional Ejecutiva, tal como lo contempla la base VI. DE LOS REQUISITOS., numeral 5, inciso r), del instrumento convocante; atendiendo el instructivo que a la letra dice:
- a. Se ingresará a la página de la Unidad de Transparencia con hipervínculo <https://transparencia-prd.org.mx/index.php> y una vez estando en la página, aparecerá un apartado que se nombra Declaración Patrimonial, en ese mismo apartado encontrarán el formato y el instructivo, debiendo proceder a descargar el formato.
 - b. Descargado el formato de declaración patrimonial que está disponible en la página de la Unidad de Transparencia, se deberá proceder a llenar con letra legible, o bien, con máquina, la información solicitada.
 - c. Una vez que se encuentre debidamente llena la solicitud y firmada, deberán proceder a escanearla y remitirla con copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte) al correo declaracionprd@gmail.com, en el que anotarán como asunto el nombre completo del solicitante.
 - d. Después de remitido el correo con la información solicitada, la Unidad de Transparencia les hará de su conocimiento si la información está completa o incompleta, en caso de estar incompleta se les hará la observación correspondiente y no se emitirá la constancia hasta en tanto no se subsanen los errores.
 - e. En caso de que la información remitida este completa, se procederá a otorgar la constancia por vía electrónica al correo del cual se remite el formato y la identificación oficial.
 - f. Para obtener su constancia el mismo día, se deberán remitir los correos con la información correspondiente en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas, por lo que aquellos correos que se reciban a partir de las 18:01 horas, se entregarán las constancias al día siguiente.
 - g. Solo el último día de registro de precandidaturas de acuerdo al calendario electoral, se recibirán correos para emisión de constancia de declaración patrimonial el mismo día cuando se hayan presentado a más tardar a las 20:00 horas.

Es así que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 139 del Estatuto, 1, 2, 3, 4, 6, y 8 del Reglamento de Elecciones, y demás relativos y aplicables; es facultad de este Órgano Técnico Electoral, emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0267/2020

LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 22, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL SERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS CONSIDERANDOS 18, 19, 23 INCISO a), SE DA CUENTA QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NUMERO DE FOLIO SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ote@prd.org.mx.

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 23, SE DA CUENTA QUE EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 – 2021, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.

CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL

14



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0267/2020

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN LOS ACONSIDERANDOS 22 Y 23, SE TIENEN POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, CURRÍCULUM VITAE PÚBLICO, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; LOS CUALES SE ENCUENTRAN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, Y 8.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2020.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

 _____	 _____	 _____
EDMUNDO LOPEZ DELGADO	CELIA ITATI GODOY LUGO	FERNANDO DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE



EL SOL
SALE
PARA
GUBERNAR



Dirección Nacional Ejecutiva
del Organismo Técnico Electoral

LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 62, 63, 64, 65 del Estatuto; 1, 4, 6, 36, 45, 46, 47, 51, del Reglamento de Elecciones así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatos o precandidatas para los cargos de diputaciones federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional a integrar la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión para el proceso electoral local 2020-2021 que se llevará a cabo del día 12 al 16 del mes de diciembre del año 2020. El registro se efectuará ante el Organismo Técnico Electoral de la Dirección Ejecutiva Nacional.

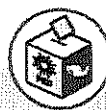
HORA	FOLIO	FECHA	OTRO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES
TIPO DE ELECCION			
ESTADO			
FIRMA SOLICITANTE			
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO	
REGISTRO POR PARTE DEL OTE			
OBSERVACIONES			

X

✓



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

_____, a _____ de _____ de 2020.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a **SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO**

DE _____.

Datos de la Representación:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave de elector
Número telefónico	Correo electrónico	Domicilio	

Aceptando en estos términos las notificaciones vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021. Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

***SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE**

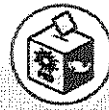
iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

www.prd.org.mx [PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.instagram.com/PRDprensa)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

_____, a _____ de _____ de 2020.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

C. _____ aspirante al cargo de _____ para participar en el registro de la precandidatura a realizarse el día _____ de _____ 2020 en el Estado de _____, nombrando como **REPRESENTANTE FINANCIERO** _____, en términos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

NOMBRE Y FIRMA DEL
ASPIRANTE

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN DEL
REPRESENTANTE

***SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE
DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.**

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

www.prd.org.mx [Partido de la Revolución Democrática](#) [@PRDmexico](#) [iDemocracia](#)


Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal Local
 *Tipo de Elección: Ordinario Extraordinario
 *Tipo de Registro: Precandidatura Candidatura

*Tipo de candidatura: _____	Entidad: _____	
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____		
*Tipo de Sujeto Obligado: <input type="checkbox"/> Partido Político <input type="checkbox"/> Coalición <input type="checkbox"/> Candidatura Común	*Sujeto Obligado: _____	

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____
 *Clave de elector: _____
 Número de identificador OCR: _____
 *Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
 Sobrenombre: _____
 *Sexo: Hombre Mujer
 *Lugar de nacimiento: _____
 *Fecha de nacimiento: _____
 *CURP: _____
 *RFC: _____
 *Ocupación: _____
 *Tiempo de residencia en el domicilio: _____
 *¿Realizará precampaña/campaña? Sí No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____
 Número de identificador OCR: _____
 *Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
 Sobrenombre: _____
 *Sexo: Hombre Mujer
 *Lugar de nacimiento: _____
 *Fecha de nacimiento: _____
 *CURP: _____
 *RFC: _____
 *Ocupación: _____
 *Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político
 *Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
 *Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político
 *Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
 *Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso I); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.
 Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

 *Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro
Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
Honorarios por servicios profesionales: _____
Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
Vehículos: _____
Otros bienes muebles: _____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

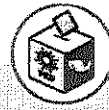
Monto adeudo pendiente de pago: _____
Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro



EL SOL
SALE
PARA
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

CARTA COMPROMISO DE PERSONAS ASPIRANTES EXTERNAS

C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO
TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
P R E S E N T E S.

_____ en mi calidad de persona aspirante a precandidatura externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a la BASE IV, numeral 3, inciso b) de los requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de _____, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.

Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral federal 2020-2021, de igual forma **me comprometo a no renunciar** a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.

_____, a _____ de _____ de 2020

PROTESTO LO NECESARIO

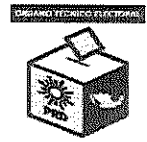
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231
www.prd.org.mx | [Facebook](https://www.facebook.com/PartidoDeLaRevolucionDemocratica) | [Instagram](https://www.instagram.com/PRDmexico) | [Twitter](https://www.twitter.com/PRDprensa)



CURRICULUM VITAE PÚBLICO



NOMBRE:

TIPO DE COMPETENCIA:

AÑO DEL PROCESO:

PUESTO DE REPRESENTACIÓN POR EL QUE COMPITE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

ESCOLARIDAD:

CARRERA GENÉRICA:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

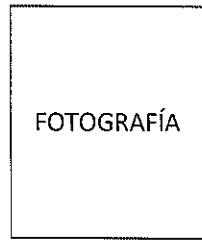
PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:





**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
FORMULA DE ASPIRANTES**

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO: _____

ESTADO: _____

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) y l), 26, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido del Partido de la Revolución Democrática, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** a las precandidaturas a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, en nuestra, a _____ y

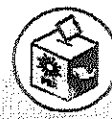
_____, como **REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio _____ para _____ oír _____ y _____ recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

FORMULA DE ASPIRANTES

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO: _____

ESTADO: _____

nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA", comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidaturas, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en el artículo 85 del Reglamento de Elecciones.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE X y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Artículo 212.

1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

FORMULA DE ASPIRANTES

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO: _____

ESTADO: _____

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometemos a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtengamos o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de obtener las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática, cumplimos en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

Por último, manifestamos que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtengamos las candidaturas a los cargos de **DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO MAYORÍA RELATIVA A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, nos comprometemos a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional.

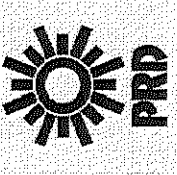
**NOMBRE Y FIRMA
ASPIRANTE PROPIETARIO LA
PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA
ASPIRANTE SUPLENTE LA PRECANDIDATURA
LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE SUPLENTE**





EL SOL SALE PARA



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**FORMULA DE ASPIRANTES
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

FOLIO: _____
ESTADO: _____

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS									
CALLE	NÚM. EXT	NÚM. INT	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (GOBERNANTE, MIGRANTE, INDIGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	5 NÚM.	2 NÚM., 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
DIP. IR. PROCP																			
DIP. IR. Sup																			

**** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad ****





**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

PLANILLA DE ASPIRANTES

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FOLIO: _____

ESTADO: _____

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3, inciso a), c), d), e), h) y l), 26, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido del Partido de la Revolución Democrática, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** a las precandidaturas a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PROPIETARIOS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impidieran ser electos.

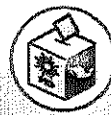
En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, nuestra, a

_____ y
_____ como **REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

PLANILLA DE ASPIRANTES

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FOLIO: _____

ESTADO: _____

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que para el caso de ser electos en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el **"PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA"**, comprometiéndonos a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidaturas, en razón de ser personas expuestas políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en el artículo 85 del Reglamento de Elecciones..

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE X y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentarse contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante nos comprometemos a no realizar actos de precampaña.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Nos comprometemos, con independencia de que obtenga o no la candidatura a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del



Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

PLANILLA DE ASPIRANTES

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FOLIO: _____

ESTADO: _____

Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, a ser responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de obtener las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

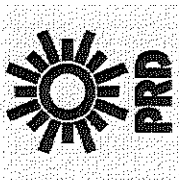
**NOMBRE Y FIRMA
ASPIRANTE PROPIETARIO LA
PRECANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL**

**NOMBRE Y FIRMA
ASPIRANTE SUPLENTE LA PRECANDIDATURA
LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE SUPLENTE**





EL SOL SALE PARA



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO**

**PLANILLA DE ASPIRANTES
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

FOLIO: _____
ESTADO: _____

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS									
CALLE	NÚM. EXT	NÚM. INT	COLONIA	CODIGO POSTAL	ENTIDAD FED	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DEL VOTADOR			GENERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A GOVEN, MIGRANT E, INDÍGENA	OCUPACIÓN	RFC, CON HONOCUAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM, 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
DIP RP PROP																			
DIP RP Sup																			

**** NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad ****

